

Los grupos de presión y las corrientes ideológicas que condicionan el nacimiento de la Inquisición Española en el País Vasco y en Navarra: (1510-1529)

José Luis ORELLA UNZUÉ

SUMARIO:

Introducción. a) La Reforma moral y dogmática como período histórico europeo de larga duración y de profundo aliento. La Reforma como período histórico. Límites cronológicos. Objetivos de la Reforma. Clases y medios de Reforma. Movimientos de Reforma por países. b) Grupos de presión y corrientes ideológicas contrapuestas en las que nace la Inquisición. Grupos políticos de presión: la consolidación de la Corona castellano-aragonesa. La Inquisición como instrumento de imposición partidista. La Inquisición como síntoma del fracaso cultural e ideológico renacentista. La Inquisición modelo paradigmático y motor de la Contrarreforma. c) El tribunal de Logroño: grupos de presión política y corrientes ideológicas encontradas. Grupos de presión política. Corrientes ideológicas encontradas.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta comunicación es presentar el contraste de grupos de presión y de corrientes de pensamiento que emergían a finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI y que motivaron que el movimiento europeo de Reforma moral y dogmática adquiriera un nuevo sesgo de intolerancia y lucha armada contra el desigual, lo cual suscitó un nuevo talante y forma de pensar basados en la intolerancia. Esta intolerancia hará nacer en toda Europa una nueva etapa de la Reforma que debe ser llamada Contrarreforma, ya que justifica el surgimiento de los tribunales de fe, tales como el de la Inquisición española y como consecuencia la irradiación de esta política de guerra santa y de persecución para el distinto. De esta forma el movimiento de Reforma moral y dogmática común al norte y al sur europeos, se convirtió en un movimiento de Reforma intolerante, combativa y judicial que transformó los condicionantes sociales de todos los países europeos, del norte y del sur, meridionales y septentrionales, transformando un movimiento de Reforma en otro de Contrarreforma.

El protagonismo de esta transformación social y de este cambio de conyuntura y de estructura hay que atribuirselo a la política del Papa Sixto IV en colaboración con los Reyes Católicos. Esta nueva política iniciadora de la cruzada y de la guerra santa, persecutoria de judíos y árabes, por medio de la Inquisición transformará unos parámetros de humanismo, convivencia y tolerancia, típicos del Renacimiento, en una persecución armada del infiel, del hereje, del converso, del marrano y del que no tuviera pureza de sangre como cristiano viejo. La Política de los Reyes Católicos proseguida e implantada por Carlos V y Felipe II, como líderes de la Cristiandad, primero en el Sacro Romano Germánico Imperio y luego en los reinos hispánicos, tiñó de rasgos contrarreformistas a toda la civilización occidental.

a) La Reforma moral y dogmática como período europeo de larga duración y profundo aliento.

La Reforma como período histórico:

La Reforma es un movimiento universal constituyente en sus caracteres de un período histórico que tiene sus raíces en la Edad Media. Es un movimiento europeo universal que se extiende a todos los países de la Cristiandad y que abarca un arco cronológico que corre durante los siglos XIV y XV.

No es un movimiento ni típicamente protestante ni específicamente católico, si bien etimológica y partidísticamente se ha querido presentar de esta manera. Se ha llamado por los protestantes Reforma a la iniciada dogmáticamente por Lutero para contraponerla al movimiento católico al que denominan de reforma moral que a partir de Trento denominaron Contrarreforma. No se puede ya hablar de Reforma Católica y Reforma Protestante, como si la primera fuera reforma moral y de las costumbres y la segunda fuera reforma Dogmática.

La Cristiandad tras el final del Cisma de Occidente necesitó reformarse, purificarse y renovarse, tanto en cada uno de los miembros como en sus instituciones. El modelo que había que imitar era el de la primitiva comunidad cristiana. Durante el siglo XV la necesidad de reforma se convirtió en una obsesión en boca de los predicadores, gobernantes, publicistas, teólogos, cronistas y literatos. Con este motivo y durante estos años se dió una abundante literatura reformista.

Límites cronológicos:

Ya desde el Concilio de Viena de Francia a comienzos del siglo XIV se empieza a hablar de la necesidad de la reforma. Por citar algunos autores laicos se pueden señalar a Juan Ruiz y su «Libro del buen amor» lo mismo que a Petrarca.

Se acentúa esta exigencia de reforma durante el siglo XV, al final del Cisma de Occidente y tras el concilio de Constanza, con autores significativos tales como Juan Gersón, la Pragmática sanción de Bourges de 1438, las dietas imperiales que reclamaban los «Gravamina Nationis Germanicae», las obras de Nicolás de Cusa, de Rodrigo Sánchez de Arévalo y aun de Jerónimo Savonarola.

Esta sed de renovación se concretó en movimientos particulares de reforma durante el siglo XVI, siendo los más significativos los del cardenal Cisneros, las sesiones de la iglesia española de 1512 preparativas del V Concilio de Letrán, las obras tanto de Erasmo, por ejemplo, el «Enquiridion del soldado cristiano» como de Alfonso de Valdés titulada «Diálogo de Mercurio y Carón» o de Juan de Avila con sus memoriales para el concilio de Trento.

Objetivos de la Reforma:

Todos hablaban de la necesidad de reforma de la Iglesia «in capite et in membris», es decir a la iglesia docente y discente, a la iglesia jerárquica y a la iglesia carismática. Esta necesidad genérica de reforma se concretaba en varios puntos:

1. Las costumbres del pueblo cristiano, es decir los pecados públicos, tales como las blasfemias, usuras, homicidios, el amancebamiento, la barraganía y el concubinato. Todos estos pecados podían ser atribuidos a la prolongación de la guerra de los cien años, a la proliferación de tropas mercenarias, a las luchas de bandos, a las revoluciones de los comunes italianos, a los efectos de la peste negra o a la división europea del Cisma de Occidente. El panorama general era la existencia de un estado de indisciplina, desorden, desenfreno y licencias. Y con todos estos pecados el resurgir de las supersticiones.

2. La vida pública y privada del clero: El clero vivía normalmente en el concubinato, en la ociosidad y en la miseria. El clero no decía misa, ni predicaba, ni impartía los sacramentos. La cura de almas estaba abandonada, por lo que el pueblo estaba desprovisto de instrucción cristiana y alejado de los sacramentos.

3. La curia romana y su régimen fiscal. Los Romanos Pontífices eran mecenas de las artes, se preocupaban de los negocios políticos, manejaban con desenfado las armas espirituales como la excomunión y el entredicho y casi siempre por motivos políticos y partidistas. Los obispos estaban ausentes de sus diócesis, permaneciendo en las cortes reales o en la curia pontificia. Se acumulaban en la misma persona los obispados, las rentas y los beneficios eclesiásticos. Se buscaba corregir los abusos y los escándalos de los curiales, reformar la administración de la Iglesia, suprimir el fiscalismo y las reservaciones de futuros beneficios eclesiásticos. La curia romana era un hervidero de clérigos, todos ellos a la búsqueda de un beneficio eclesiástico. Se vendían las prebendas, las dispensas, las exenciones y los privilegios. Se imponían tasas, tributos y subsidios eclesiásticos tales como los diezmos, las primicias, las anatas, las bulas y los espolios. El Papa se había reservado la designación de todos los beneficios mayores. Esto generó, en contraposición, la designación de provisiones anticuriales por parte de los parlamentos

ingleses, el galicanismo de la Pragmática Sanción de Bourges, el antirromanismo de los «*Gravamina Nationis Germanicae*». Todos se quejaban de la salida de oro y plata de los distintos países y estados europeos hacia Roma, al igual que del nombramiento de obispados y otras dignidades dados a extranjeros, lo mismo que de la no confirmación en Roma de las elecciones de canónigos y párrocos.

Clases y medios de Reforma:

Entre los medios de Reforma ensayados estuvieron la convocatoria de los Concilios, la promulgación de decretos jerárquicos puntuales del Papa y de los Obispos y la predicación popular.

a) Los Concilios: Todos pensaban como medio indispensable de Reforma en los concilios, principalmente en el Concilio Universal. Pero todos los Concilios que se celebraron durante los tres siglos XIV-XVI no resolvieron el problema.

Se celebraron los Concilios ecuménicos de Viena de Francia en 1311, el de Constanza en 1414, el V de Letrán en 1512, el de Trento de 1545 a 1563. Otros concilios se intercalaron entre los citados como el de Pisa de 1409, el de Basilea de 1431, y el de Ferrara-Florenia en 1438. Sin embargo el único concilio reformista fue el de Basilea, pero el pontificado lo vio como una imposición del poder conciliar sobre el Papa. Los Papas temieron la celebración de los concilios porque éstos imponían un control sobre la Santa Sede que la Curia Romana no estaba dispuesta a admitir.

El Concilio de Trento abordó tanto los decretos dogmáticos como los de reforma. Tras este concilio la Iglesia Romana se va a reformar en las costumbres. Pero también para este momento las iglesias protestantes se habían reformado primero en sus formulaciones y concepciones dogmáticas y luego también en disciplina y en costumbres.

b) Los decretos puntuales de la Jerarquía: Tanto los obispos desperdigados por la Cristiandad como los Papas dieron reformas puntuales y efímeras, corrigiendo un abuso, modificando una institución, creando otras nuevas o apoyando a los reformadores, etc. Eran reformas demasiado pequeñas para el bien que se necesitaba restaurar.

También se reformaron las órdenes religiosas tanto masculinas como femeninas que habían llegado a una gran relajación. Los conventos se habían convertido en hospitales generales de la nobleza. Se crearon Congregaciones de Observancia con reformas en las órdenes benedictina, dominicana, carmelitana, franciscana y aun se erigieron Nuevas Ordenes Religiosas como los Olivetanos, los Jesuatos, las Brígidas, las Anunciatas, los Jerónimos, los Capuchinos y la Compañía de Jesús, etc.

c) La predicación popular: De este momento de exigencia reformadora son las predicaciones de San Viente Ferrer en la Corona de Aragón, lo mismo que de San Bernardino en Siena, de San Juan de Capistrano en Nápoles, de Savonarola en Florenia, de Juan Geiler en Estrasburgo o de Juan Gerson en Francia. Esto por citar los más renombrados. Estos predicadores populares predicaban la penitencia y la refor-

ma de las costumbres, amenazaban con el castigo de Dios, condenaban la usura, recomendaban la limosna y aun dramatizaban las penas del purgatorio y del infierno.

Movimientos de Reforma por Países:

La Reforma de la Cristiandad se realizó en todos los países, por lo que a modo de ejemplo citaremos algunos más significativos.

Países Bajos: En este territorio podemos enumerar como movimientos de reforma a la Devotio Moderna con Gerardo Groote, lo mismo que a los Hermanos y Hermanas de la Vida Común de Florencio Radewijs y Gerardo Groote. Igualmente buscaban la Reforma los Canónigos regulares agustinianos de Windesheim con Tomás de Kempis y la Imitación de Cristo y luego más tarde Desiderio Erasmo y el erasmismo que pretendía unir piedad y letras.

Francia: La Reforma en Francia está personalizada en la Asamblea eclesiástica de Tours de 1493, lo mismo que en Standock y el Colegio Universitario de Monteagudo. Igualmente son hitos de esta renovación la Congregación de Monteagudo, el cardenal De Amboise, Lefèvre de Etaples con sus reformas filosóficas y el cenáculo de Meaux. Persona digna de ser citada en este círculo de reformistas es Noël Beda.

Italia: Tenían un objetivo de reforma las Compañías del Divino Amor. Igualmente la Compañía de San Jerónimo y las predicaciones de Bernardino de Feltre, la Compañía secreta de San Jerónimo de Vicenza, la Compañía del Divino Amor en Génova, del Divino Amor en Nápoles y Venecia y la Compañía del Divino Amor en Roma. Se crearon por toda Italia Hospitales y Archihospitales de Incurables dirigidos por las Compañías del Divino Amor. .

España: La Reforma de Castilla se inició con los Concilios de Aranda y de Sevilla. La Reforma de los Reyes Católicos pretendía una reforma del episcopado mediante el Patronato. Así los Reyes nombraron como jerarquías eclesiásticas a personas admirables como Hernando de Talavera primer arzobispo de Granada, como Diego de Deza o como Francisco Jiménez de Cisneros el cual inauguró una actividad frenética de reforma de los conventos, convocó sínodos en Alcalá y Talavera, a la vez que promocionaba la reforma cultural y científica con la creación de la Universidad de Alcalá, con la fundación de los colegios mayores, con la edición de la Políglota Complutense y con la censura de Libros.

b) Grupos de presión y Corrientes ideológicas contrapuestas en los que nace la Inquisición.

Grupos de presión: La consolidación de la Corona castellano-aragonesa:

El ambiente finisecular hispano en el que nació la Inquisición fue traumático. El reino de Castilla con Isabel, quería dar por terminada una etapa borrascosa de

incertidumbres políticas y levantamientos nobiliarios. Isabel nació en 1451 como hija de Juan II de Castilla y de su segunda esposa Isabel de Portugal, tres años antes de que su hermanastro Enrique IV, en 1454, fuera proclamado rey.

La herencia del trono castellano dependía de los grupos de poder y de las luchas de bandos nobiliarios. El mentor de Enrique IV y director de las luchas fue Juan Pacheco, marqués de Villena que se había unido con Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo. Este bando pretendía realizar un matrimonio de estado entre Juana, la llamada la Beltraneja, la heredera de Enrique IV y Alfonso V de Portugal. El bando opuesto tenía como cabeza al linaje de los Mendoza que aglutinaba las fidelidades de los infantes de Aragón, disponía de la custodia de la infanta Juana y auguraba un matrimonio entre Isabel y Fernando heredero del reino aragonés. Ya en 1465 los nobles castellanos antienriqueños, en el colmo de su exaltación, depusieron simbólicamente al rey Enrique IV y entronizaron al malogrado príncipe Alfonso. Luego volveremos de nuevo a Castilla.

Por otra parte el rey Juan II de Aragón y Navarra llevaba veinte años de disputas y guerrillas con su hijo Carlos el príncipe de Viana que fue encarcelado por su padre hasta la muerte en 1461. Tras la muerte del heredero primogénito y olvidando igualmente los derechos de las infantas navarras sus hijas, Juan II prosiguió como rey de Navarra y Aragón hasta su muerte en 1479, fecha en la que dejó el trono aragonés a su hijo Fernando II. Este, durante su infancia, como hijo de Juan II de Aragón y Navarra y de su segunda mujer Juana Enriquez, hija del almirante de Castilla, vivirá en sus propias carnes la revuelta de la aristocracia catalana que durante el decenio 1462 a 1472 se levantó contra el rey Juan II.

Así como Juan II ejerció tiránicamente en Navarra imponiendo una legalidad aragonesa, también Fernando II heredará el concepto aragonés de derecho matrimonial, pretendiendo imponer en Castilla la práctica política que su padre había impuesto en Navarra. Ya lo manifestaba bien la miniatura del devocionario de Pedro Marcuello en 1482 cuando apostillaba las efigies de los reyes Católicos con el título de Don Fernando y doña Isabel, reyes de Castilla y de Aragón.

El matrimonio en 1469 de los príncipes Fernando de Aragón e Isabel de Castilla no había hecho sino incentivar más la división partidista de los respectivos reinos de Castilla y Aragón. Para este momento y desde el año anterior 1468, Enrique IV en el pacto de los Toros de Guisando había reconocido a su hermanastra Isabel como heredera del trono de Castilla y había admitido los esponsales de aquella joven de 18 años con el gobernador de Sicilia y corregente de Aragón, Fernando, otro joven de 17 años, uno menos que los que tenía Isabel.

Ambos eran dos príncipes jóvenes que apoyados en sus respectivos bandos armados habían impuesto tortuosamente su sucesión real, desbancando los derechos legítimos de Juana la Beltraneja reconocida como heredera en 1470 y de los hermanastros de Fernando que quedaron arrinconados desde 1479 en su reino de Navarra.

A la muerte de Enrique IV en 1474 se desató en Castilla una guerra civil, que pronto será internacional, entre los partidarios de Isabel (con el apoyo de Aragón) y los de Juana (a quien apoyaba su esposo Alfonso V de Portugal y también el reino de Francia).

Cuando en 1479 murió Juan II de Aragón y se firmó con Portugal el tratado de Alcaçobas, Fernando e Isabel tenían asegurados sus respectivos tronos, habían fundado en 1478 el tribunal de la Inquisición y estaban con las manos libres para implantar una concepción unitaria del poder, con el ánimo intolerante de persecución de todos aquellos que dentro del reino pudieran impedir la consolidación del trono. Este esfuerzo de cruzada religiosa les supuso el reconocimiento pontificio por el que Alejandro VI en 1496 les honró como «Reyes Católicos».

Por otra parte y aplicando la teoría de la historia virtual si la Corona que entonces se formaba hubiera sido entre Castilla y Portugal, con toda probabilidad el poder insurgente no habría sido tan agresivo contra las potencias árabes y el sesgo tolerante y de mestizaje portugués, habría impedido el nacimiento de la Inquisición y con ella de la Contrarreforma.

La Inquisición como instrumento de imposición partidista

En este ambiente de enfrentamientos políticos y descontrol se emite en Roma en 1478 la Bula del Santo Oficio instaurando la Inquisición española. Esta bula inauguraba en la Corona de los reinos de Castilla y Aragón una misión secular y religiosa y un destino constantiniano de unión de Iglesia y Estado. Los Reyes Católicos al igual que lo hizo el Emperador Teodosio en el 380 con respecto al Imperio Romano, proclamarán a la religión católica como única religión de sus reinos en la Península, en el continente europeo y en el Ultramar recién descubierto.

El primer hito a señalar de esta política fue la instauración de la cruzada contra los árabes a partir de 1481 que terminará en la conquista de Granada en 1492 y en la conversión forzosa de los mudéjares sublevados en 1502. Igualmente dentro de la misma política hay que encuadrar la expulsión de los judíos en 1492 y la política del «requerimiento» a los infieles canarios durante los años 1484 a 1496 y luego a los indios occidentales a partir de 1511.

El instrumento del ejercicio de esta política constantiniana será el Supremo Consejo de la Inquisición. Esta política de intolerancia y persecución no es exclusivamente española, pero es sintomática de una nueva etapa que ahora comienza. Se trata de las Reformas moral y dogmática impuestas por la fuerza del poder político, juzgando, condenando y ejecutando a los desobedientes y a los diferentes. La Inquisición española y los tribunales paralelos que se implantaron en los distintos estados nacionales de la Europa del Norte y del Sur, cambiaron estructuralmente el largo período histórico de Reforma convirtiéndola en guerra santa y en cruzada, es decir, inaugurando en todos los estados europeos una nueva etapa que se debe llamar de Contrarreforma.

La Inquisición como síntoma del fracaso cultural e ideológico renacentista hispano:

La Inquisición y la Contrarreforma pudieron instalarse en los reinos de Castilla y de Aragón precisamente porque el primer renacimiento (1300-1450) había

tenido escasa fuerza en la Península. Si nos ceñimos, a modo de ejemplo, al tema de la literatura nacional, fueron muy puntuales y dispersos los trabajos que pueden ser considerados humanistas y renacentistas. Citemos algunos como los de Raimundo Lulio (+1315), el libro del Buen Amor del Arcipreste de Hita (1330), la obra del Conde Lucanor del infante Juan Manuel (1335), el Rimado de Palacio de López de Ayala (1385), el «Libre de los dones» de Eximenis (1397), el «arte de trova» de Enrique de Villena (1433) o el cancionero de Baena (1445). Cosa parecida sucedió con el segundo renacimiento (1450-1530). Refiriéndome de nuevo únicamente a la literatura, el movimiento renacentista tuvo en la península un mejor comienzo con el Laberinto de Fortuna de Juan de Mena (1455), las obras del Marqués de Santillana y Ausias March o las coplas de Mingo Revulgo y de Jorge Manrique (1476). Pero todo este nuevo movimiento renacentista quedó en parte abortado por la instauración inquisitorial. Siguieron floreciendo con muchas dificultades otros ejemplares característicos del momento de esplendor renacentista europeo como *Tirant lo Blanc* (1491) o *La Celestina* de Fernando de Rojas (1499). Pero sólo las inyecciones renacentistas europeas llegadas a la península como las obras de Erasmo, son las que polarizaron el nuevo influjo, el cual por otra parte fue de vida muy corta y azarosa, ya que pronto Erasmo fue objeto de crítica y persecución por las fuerzas vivas clericales y monásticas.

Las principales corrientes filosóficas y teológicas eran lo suficientemente medievales, escolásticas y aun hierocráticas, como para hacer abortar los movimientos renacentistas. Autores como Juan de Segovia, Juan de Carvajal, Juan de Torquemada, Alonso de Madrigal denominado el Tostado y Alonso de Cartagena eran de mentalidad medieval con un baño centralista y hierocrático que favorecieron el asentamiento de un poder bifronte, civil y eclesiástico depositado en las manos del rey a través de la fórmula del Patronato. Sólo excepcionalmente puede citarse como renacentista y aun humanista al cardenal Joan de Margarit, mentor de Juan II de Aragón.

La mayoría de la nobleza y del clero (con honrosas excepciones) mostraban una hostilidad constatable a los estudios clásicos, de modo que ni éstos ni el humanismo entraron en la universidad. Lo grupos dirigentes hispanos vieron al nuevo orden renacentista como una amenaza de la tradición. Los humanistas polemizaron contra la universidad que se encontraba esclerotizada en el pensamiento escolástico. Las universidades y las corrientes de pensamiento hispano se paralizaron y se afincaron sus profesores y maestros en el control de la corte y de la administración.

La Inquisición modelo paradigmático y motor de la Contrarreforma:

En el tema de la lucha contra los enemigos de la religión, los dos bandos castellanos se van a poner de acuerdo. Alfonso Carrillo de Acuña, arzobispo de Toledo, que junto con Juan Pacheco marqués de Villena había defendido la legitimidad de Juana la Beltraneja y propiciado la unión de Castilla y Portugal va a ser el que

redacte en 1475 un informe sobre la profesión judaizante de los conversos de Ciudad Real.

Por otra parte los Reyes residieron año y medio en Sevilla entre julio de 1477 a octubre de 1478, donde comprobaron la división de la ciudad en bandos, que mutuamente se acusaban de judaizantes y de reunir conciliabulos secretos para desbancar a la monarquía. El mentor de los reyes era el arzobispo de Sevilla don Pedro González de Mendoza, de gran peso político en la transición y ahora en el asentamiento del trono real. El arzobispo y cardenal González de Mendoza convocó en Sevilla un sínodo de la Iglesia de Castilla que definió el marco de las nuevas relaciones entre la iglesia y la nueva monarquía y como dice Jaime Contreras pergeñó el modelo político-religioso del nuevo reinado.

Los Reyes fueron señalados como los restauradores del viejo orden gótico que significaba una exclusión de los que profesaban las otras dos religiones existentes en los reinos: los árabes y los judíos. Nació un programa político-religioso de exaltación nacionalista, de expulsión de los no cristianos y de intolerancia con respecto a los herejes, cismáticos y judaizantes. En estas decisiones del sínodo de Sevilla estaba la simiente del tribunal de la Inquisición, de la expulsión de los judíos y de la cruzada y conquista de Granada. La unidad religiosa vino definida como razón de estado. Ante tal tensión política los reyes se decidieron por crear el tribunal de la Inquisición.

Los Reyes tomaron la iniciativa ante la sede romana para la creación de un tribunal bifronte con la doble jurisdicción civil y eclesiástica, y que ese tribunal dependiera del proyecto político de los nuevos reyes. La bula «Exigit sinceræ devotionis affectus» de Sixto IV del 1 de noviembre de 1478 instauraba la Inquisición en España¹. La bula proponía dos objetivos que había que cumplir: extirpar

¹ Sixto IV (1414-1471-1484) o Francisco della Rovere fue general de los franciscanos, reformador y escritor de teología en el tema de Controversias. Durante su pontificado ejerció un nepotismo desenfundado. El Papa buscó por medio de los enlaces matrimoniales situar a sus familiares logrando el que Roma se convirtiera en un principado italiano.

Fue un papa reformador de las órdenes mendicantes a las que concedió el conjunto de privilegios denominado «Mare nostrum» y la bula de Oro en 1479. Papa centralista que en 1483 renueva la bula «Exsecrabilis» de Pio II que prohibía la apelación al concilio.

El fiscalismo pontificio creció desmesuradamente con la venta de los cargos de la corte romana. Esto originó el que en la dieta de Coblenza de 1479 se redactaran los que luego serán famosos «Gravamina nationis Germanicæ».

Fue un papa de cruzada. En 1472 envió legados a toda Europa para la organización de un ejército de la Cristiandad contra los turcos. Entre los legados enviados estaban los cardenales Besarion, Borja, Capranica, Carafa o Bembo. Se logró reunir una flota de cruzada con naves venecianas, napolitanas y pontificias bajo el mando del cardenal Carafa. Los cruzados tomaron Esmirna con ayuda de Ouzoun Hassan enemigo de Mahometo II. Pero los turcos reaccionaron y tomaron a los cristianos tierras de Crimea, Moldavia, ciudades de Albania y Otranto el 11 de agosto de 1480. Venecia firmó la paz con los turcos. El Papa convocó de nuevo la cruzada el 8 abril de 1481 que reconquistó Otranto el 10 de setiembre de ese mismo año.

Fue un Papa renacentista. Dió un empuje a la Biblioteca Vaticana en la que se reunieron 3500 volúmenes y que la confió a Platina primero y a Segismundo de Conti después. Platina escribió la Historia de los Papas. Se abrió la Academia romana con Pomponio Laetus. Inauguró el Museo capitolino. Se pinta la capilla sixtina. Reune en Roma a pintores como Ghirlandachio, Boticelli, Signorelli, Perugino o Pinturechío.

de los reinos la perfidia o herejía y someter a la autoridad cristiana el reino de Granada.

A los designados por los reyes se les concederá excepcionalmente la jurisdicción inquisitorial, quedando ésta arrebatada de los poderes episcopales que eran los jueces naturales de estos delitos. La jurisdicción inquisitorial se aplicaría a todos los miembros de todos los estamentos que se separaran de la ortodoxia. De esta manera la autoridad real controló la designación de los inquisidores y las arcas reales se beneficiaron de las confiscaciones de bienes incautados a consecuencia de los delitos de fe.

Si nos atenemos a la periodización dada por el profesor Dedieu y ceñidos a la etapa de nuestro estudio que recorre los años 1483 a 1520, nos encontramos con las características siguientes: Se trata del período fundacional, de gran actividad, ya que se procesaron a más de la mitad de todos los reos juzgados por la Inquisición, de una gran represión ejercida con mayor agilidad, rapidez y dureza, con un procedimiento penal ejecutivo y sumario de extrema violencia y de rigores inusitados. Los sujetos principalmente perseguidos fueron los judaizantes, los cuales lo fueron con virulencia extremada. El campo de actuación ya no va a ser como en la antigua inquisición pontificia el rural, sino el urbano.

Pero el procedimiento que se aplicó fue el mismo, el cual llevaba la cadencia siguiente: sermón de fe con la enunciación del catálogo judaizante, provocación a la autodelación en el período de gracia y utilización de los delatores como instrumento de actuación futura.

Los números de procesados y sentenciados de este período son escalofriantes: 12.000 en Toledo, 2.500 en Valencia, 2.000 quemados en Sevilla en 1481, 600 en Zaragoza y 1.200 en Barcelona. Las condenas a muerte fueron minoritarias. La sentencia más común, como era la reconciliación, conllevaba la confiscación de bienes.

Concluyendo esta fue la etapa más violenta y persistente de la trayectoria represora de la Inquisición y estas actuaciones nos dice Contreras extendieron la imagen por toda Europa de un tribunal violento donde el inquirimiento alternaba con la arbitrariedad. Esta imagen se incrementó con la expulsión de los judíos de 1492

La Contrarreforma como período histórico:

—El nombre:

Stephan Putter en 1776 fue el primero en utilizar el nombre de Contrarreforma (que es de origen protestante) para designar el movimiento católico de restauración tridentina. Los católicos se negaron a aceptar que la Reforma fuera un movimiento exclusivamente protestante, como los evangélicos denominaron a su movimiento. Tanto Marcel Bataillon como García Villoslada se negaron a aceptar el término de Contrarreforma. Algunos católicos como Hubert Jedin afirmaron

que el nombre Contrarreforma contenía un elemento polémico que debía ser superado y convino en denominar al período como el de Reforma Católica. Por su parte el historiador E. Gothein vió a la Contrarreforma «como un decidido predominio del espíritu español (lucha de cruzada e inquisición) en la iglesia Católica que luego se reformulará por la incidencia pastoral y teológica de la Compañía de Jesús y por la participación armada de Felipe II».

—El período histórico de la Contrarreforma:

Ante esta disparidad historiográfica, nos inclinamos por conservar los nombres de Reforma y Contrarreforma, pero cambiándoles sus contenidos y su periodización histórica.

Designamos como Reforma el movimiento de la Cristiandad que pretendió regenerarse en la moral y en la dogmática, durante los siglos XV y XVI y que si bien es común a toda Europa, fue más reforma moral en el sur latino y romano mientras que en el norte europeo fue más bien una reforma teológica y dogmática.

Designamos como Contrarreforma al movimiento de las Iglesias y Naciones occidentales, tanto católicas como protestantes, que pretendieron llevar a cabo la reforma institucional de la iglesia, tanto moral como dogmática, bajo el signo de la intolerancia y con la imposición práctica del adagio «cuius regio etiam et religio».

La Contrarreforma no es por lo tanto un período histórico de la Iglesia latina y católica, posterior a Trento, sino una etapa europea occidental que en cohabitación con el movimiento de reforma se dió en todo el ámbito de la Cristiandad a partir del final del siglo XV.

La «reformatio in capite et in membris» que venía pidiendo la Cristiandad desde el Concilio de Vienne a comienzos del siglo XIV, que se acentuó con la guerra de los cien años, la peste negra y el cisma de Occidente, que se corporalizó tras el concilio de Constanza a comienzos del siglo XV, proseguirá durante todo el siglo XVI exigiendo reforma moral y dogmática hasta la paz de Westfalia en 1648. Pero este movimiento de reforma no fue único sino diverso por geografía y enfoques.

Pues bien, este movimiento de reforma adquirió desde finales del siglo XV un tinte especial de reforma por la guerra santa, la cruzada, la espada y por la fuerza, que denominamos Contrarreforma. La Contrarreforma es un movimiento religioso y civil de lucha contra el judío, el moro, el hereje, el desviado, el no ortodoxo, el desigual. Es un movimiento llevado desde la conciencia soberbia de la posesión de única verdad, desde la intolerancia contra otras formas de expresión religiosa, desde la lucha armada de cruzada que legitima la utilización de cualquier procedimiento que se encuentre en manos de los poseedores de la verdad.

En términos cronológicos podemos decir que el período contrarreformista se inaugura por la suma de políticas civico-religiosas de Sixto IV y Fernando el Católico, basadas en la intolerancia y la guerra santa, que luego poco a poco difundieron por toda la Cristiandad, hasta que se restauró la paz de la tolerancia en Westfalia en 1648. En efecto, si por ejemplo la expulsión de los judíos castellanos

y aragoneses se realizó en 1492, pocos años después en 1497 fueron expulsados los judíos del reino de Portugal y en 1498 del reino de Navarra.

—Antecedentes contrarreformistas:

Aunque hemos afirmado que la Contrarreforma nació con Sixto IV y la Inquisición española, podemos afirmar que en el ámbito europeo se dieron en la baja Edad Media sucesos intolerantes que llevaron a la expulsión de los judíos en diferentes estados. Igualmente en el ámbito castellano los alborotos antijudíos de 1391 se pretendieron resolver por medios físicos de persecución, de pogroms y de ofrecimientos de conversión cristiana. Es decir, se ensayaron los procedimientos contrarreformistas en medio del movimiento general reformista.

Igualmente sucedió en la corona de Aragón en tiempo del Papa Benedicto XIII. Este Papa Luna propició en 1413-1414 un acoso moral, espiritual y aun físico que obligaba a los judíos aragoneses a la conversión.

Desde el advenimiento de los Reyes Católicos y sobre todo desde la creación del tribunal inquisitorial se dieron y asumieron institucionalmente rasgos contrarreformatos y concretamente antiárabes y antijudáicos. Me remito a lo que estudia David Romano al citar lo dispuesto por las Cortes de Toledo de 1480, al apartamiento de Zaragoza de 1481, a las expulsiones puntuales de judíos en la diócesis de Andalucía (arzobispado de Sevilla, obispado de Córdoba y de Jaén) en 1483, y de Zaragoza y Albarracín en 1486

—Caracteres de la Contrarreforma:

Son cuatro los caracteres de esta nueva concepción armada de la Reforma: a) la intolerancia contra los miembros de otras religiones principalmente judíos, moros y gitanos; b) El enfrentamiento bélico entre las diversas religiones desgajadas de la Cristiandad que llevó a las guerras de religión. c) La implantación de la atomización religiosa al aplicar la norma de «*cusius regio etiam et religio*», es decir que cada soberano de señoríos o reinos podía elegir la religión de sus súbditos e imponerla aun con los procedimientos de fuerza; d) La persecución judicial contra el desviado por medio de los diferentes tribunales religiosos entre los que se encuentran los de las Inquisiciones católicas y protestantes.

—Consecuencias de la implantación contrarreformatista:

a) En el mundo latino y papal:

Desde la convocatoria de la Cruzada contra el turco y fundación de la Inquisición por el Papa Sixto IV, comienza en los países de obediencia pontificia un movimiento de lucha intolerante contra el infiel, el moro, el judío y el marrano que se va a corporalizar en el tribunal de la Suprema Inquisición, que los españoles extendieron a todos los reinos peninsulares y a todos los territorios sobre los que ejercieron su soberanía. Fórmulas parecidas se implantaron en Roma con el Tribunal de la Inquisición Romana aun antes de finalizado el concilio de Trento y con mayor efectividad en la dinámica postridentina.

Ya desde el primer tercio del siglo XVI el movimiento purificador se dirigió contra las corrientes reformadoras a lo Savonarola, contra los erasmitas, contra los judaizantes y conversos y por supuesto contra los luteranos y demás grupos evangélicos.

Siguiendo a H. Lutz podemos afirmar que el movimiento contrarreformista católico llevó a una reafirmación del carácter diferencial del catolicismo con respecto a los grupos luteranos, calvinistas y anglicanos, a un deseo exagerado de reafirmación de que sólo la iglesia católica era la depositaria de la tradición, frente al biblicismo protestante y frente a la interpretación histórica de las Centurias de Magdeburgo que vinculaban el movimiento luterano con la primitiva iglesia. Igualmente subrayaron los elementos católicos, diferenciadores de la concepción luterana, insistiendo en los elementos religiosos que preparan la justificación como las indulgencias, las bulas, las limosnas y las buenas obras. Del mismo modo aplicaron unilateral y partidísticamente los decretos tridentinos a través de una congregación de cardenales que velaba por la interpretación hierocrática de los cánones conciliares. Se impuso una centralización de poderes y una difusión unificadora de textos doctrinales y litúrgicos para toda la Catolicidad como fueron los Catecismos romanos, el Breviario, el Misal, la Vulgata Sixtina o el «Index librorum prohibitorum». Se asumió y santificó la guerra santa de cruzada con la bendición de las guerras de religión tanto en el Imperio contra los protestantes como en Francia contra los hugonotes, como contra los herejes y sospechosos de desviación religiosa y civil en las soberanías de los Austrias.

b) En el mundo evangélico se dieron los mismos signos de reforma intolerante o Contrarreformista. Se dió una endogamia religiosa aplicando el principio de la guerra justa y el de la territorialización de las confesiones religiosas. Tanto los príncipes alemanes luteranos que aplicaban el principio de que la religión de una soberanía la elige su príncipe, como el emperador Carlos V y luego Fernando II, lo mismo que el príncipe elector de Baviera Maximiliano el Católico, todos ellos indistintamente asumieron como consigna la intolerancia religiosa y tomaron la iniciativa de la lucha abierta contra los herejes. Igualmente lucharon activamente contra la herejía Esteban Báthorym rey de Polonia, lo mismo que Enrique VIII en Inglaterra, Felipe II y María Tudor y luego Isabel I en Inglaterra, lo mismo que Felipe II en sus estados de los Países Bajos. Las guerras de religión en Alemania, Francia, Países Bajos e Inglaterra no tuvieron distinción alguna en cuanto a presupuestos de tolerancia y normas prácticas de aplicar la religión oficial elegida a todos los súbditos de la soberanía.

En los países evangélicos se implantó igualmente la intolerancia y aun funcionaron los tribunales religiosos de depuración. Ejemplos de este comportamiento son las guerras de los campesinos y anabaptistas alemanes perseguidos por Lutero, las represalias impuestas en Inglaterra por Enrique VIII, las ejecuciones religiosas de Calvino por ejemplo con el médico hispano Servet.

CONCLUSIONES:

—El Papa Sixto IV fue el detonante y verdadero promotor de la guerra santa y de la cruzada contra el infiel. Fue a la vez el promotor de la reforma centralizada mediante la persecución confesional contra el judaizante. Igualmente se mostró el Papa intolerante contra el distinto y por eso podemos asignarle la paternidad de la Inquisición y el ser iniciador de la Contrarreforma.

—Esta iniciativa papal la corporalizarán en España los Reyes Católicos. Con ellos se aplicará un concepto de Estado centralizado y regio (sin distinción de reinos, señoríos, estamentos y clases sociales) y de interpretación monárquica. Se controlará todo el territorio de las dos Coronas a través de esos «missi dominici» modernos que fueron los inquisidores. Estos fueron agentes reales que desde la faceta tangencial de la ortodoxia llevaban a la práctica política una actuación complementaria a la de los corregidores municipales. Se imponía un tribunal colocado por encima de las leyes del reino pero por debajo de la voluntad regia. El nombramiento de Tomás de Torquemada como inquisidor general de las dos coronas institucionalizó el modelo político apetecido de la centralización. Los primeros procesos inquisitoriales reflejan el intento de luchar contra los elementos no asimilados por el poder monárquico.

—Se aplicará un único derecho procesal, el del Santo Oficio. Se aplicará la jurisdicción inquisitorial que es concebida superior a cualquier jurisdicción regia, señorial, episcopal, municipal o gremial.

—Los primeros inquisidores, los dominicos Miguel de Morillo y Juan de San Martín eran canonistas y actuaban teniendo en la misma mano las dos jurisdicciones la regia y la eclesiástica.

—El banco de pruebas de la Contrarreforma será Andalucía, mientras el epicentro antijudizante hay que colocarlo en Sevilla y el antiárabe en Granada. Desde 1478 a 1480 pasaron dos años de incubación del nuevo tribunal. En 1480 comienzan los preparativos de la guerra de Granada y los primeros procesos inquisitoriales en Sevilla. Entre 1482 y 1493 se instalaron 23 tribunales en toda la monarquía de los Reyes, en Sevilla, Córdoba, Jaén, Ciudad Real, Toledo, Llerena, Medina del Campo, Segovia, Salamanca, Murcia, Alcaraz, Valladolid, Burgos, Cuenca, Osma, Avila y Sigüenza.

—La bula del 17 de octubre de 1483 extendió la inquisición a la Corona de Aragón. Pero en Aragón la Inquisición castellana tuvo dificultades para su implantación porque preexistía la inquisición pontificia, porque los nuevos inquisidores eran de nombramiento real y porque la actuación de la inquisición iba en contra de los fueros en la confiscación de bienes, en la aplicación del tormento y en la iniciativa penal sin petición de parte. Pero Fernando siguió adelante nombrando a Fray Tomás de Torquemada como inquisidor general y a Gaspar de Juglar y a Pedro de Arbués (asesinado en La Seo en 1485) como inquisidores de Zaragoza. A la implantación del tribunal de Zaragoza siguieron luego los de Valencia y Barcelona.

c) El Tribunal de Calahorra: grupos de presión política y corrientes ideológicas encontradas.

Grupos de presión política:

Los bandos en los que se articulaban el reino de Navarra y las provincias vascongadas se pueden enunciar así: por un lado los beamonteses en Navarra y oñacinos en las provincias vascongadas que eran partidarios de la actuación castellana en los territorios vasconavarros y por lo tanto no se oponían drásticamente a la actuación del tribunal inquisitorial, mientras que por otro lado los agramonteses en Navarra y los gamboínos en las provincias vascongadas buscaban mantener la propia soberanía vascongada y la independencia estatal navarra por lo que se opusieron radicalmente a la actuación de la Inquisición española en tierras navarras, máxime en el período en el que Navarra era una Corona y por lo tanto gozaba de soberanía estatal. Las tierras vascófonas fueron los lugares de mayor resistencia y allí donde los inquisidores encontraron mayores razones para encausar y ajusticiar a un grupo mayoritario de brujas. El adalid de esta independencia soberanista será la ciudad de Tudela tanto en la oposición a la ingerencia inquisitorial como luego en la fidelidad a los reyes navarros de la casa de Labrit.

La Inquisición española se muestra en Navarra como instrumento activo de un proceso de intromisión política en otra soberanía independiente y de castellanización. La influencia inquisitorial en Navarra por parte de Fernando el Católico aparece ya a finales del siglo XV. La oposición navarra al nuevo tribunal fue estatal y sobre todo regional en Tudela y en la montaña.

a) primeras actuaciones inquisitoriales en Navarra:

La inquisición de Aragón intervenía desde su fundación en los dominios navarros, en concreto cuando quiso realizar el proceso contra los asesinos del inquisidor de Zaragoza Pedro de Arbués. En 1486 algunos sospechosos de participación en el asesinato se refugiaron en Tudela huyendo de Zaragoza. Según Yanguas y Miranda, los Reyes Católicos escribieron el 4 de mayo de 1486 a la ciudad de Tudela reclamando detener a los sospechosos que se habían acogido a la ciudad navarra y denegando el que los fueros navarros pudieran proteger a los culpables. La ciudad de Tudela reaccionó prohibiendo la entrada de oficiales o portadores de provisiones inquisitoriales. Y de hecho castigó las intromisiones de los inquisidores de Barbastro. Pero los inquisidores desde Daroca lanzaron censuras y penas de interdicto contra la ciudad de Tudela de las que sólo en febrero de 1488 se vió libre.

Otro tema de actuación inquisitorial en Navarra estuvo motivado por la expulsión de los judíos castellanos. La expulsión de los judíos castellanos realizada el 31 de mayo de 1492 repercutió rápidamente en el reino de Navarra. Pronto las ciudades navarras recibieron una avalancha de judíos castellanos. Tafalla se hace eco de estos llegados el 8 de junio de 1492 en su carta a la ciudad de Tudela. Durante los años 1492-1498 la inquisición aragonesa estuvo presente por este

tema en tierras navarras. La expulsión de los judíos navarros se realizó en 1498, quedando por ejemplo en Tudela como convertidos unos ciento ochenta.

En años sucesivos la ciudad de Tudela fue reacia a la actuación de la Inquisición aragonesa como consta en la petición que los procuradores de la ciudad hicieron a las cortes de Navarra de 1510 en las que piden se les levante la pena del entredicho con la que había castigado a la ciudad el tribunal de la Inquisición. El propio rey Juan de Labrit respondió a la ciudad recomendando la aceptación de los mandatos del Santo Oficio.

b) Hacia la instauración de la Inquisición navarra:

Tras la muerte de Isabel la Católica en 1504 y la separación de los reinos de Castilla y Aragón, se nombraron distintos inquisidores para ambas coronas. Así en junio de 1507 fue nombrado inquisidor de Castilla Francisco Jiménez de Cisneros y el obispo de Vich, Juan Enguera, para Aragón. Tras la conquista del reino de Navarra realizada por las tropas castellanas del duque de Alba en 1512, Fernando el Católico dispuso que fray Luis Mercader estableciese en Navarra el tribunal de la Inquisición. Luis Mercader era obispo de Tortosa de cuya diócesis tomó posesión el 13 de enero de 1514. Este fue nombrado presidente del tribunal de la Inquisición de Navarra y de Aragón hasta su muerte en 1516. Le sucedió Adriano de Utrecht cardenal obispo de Tortosa. Las bulas como Inquisidor general de Aragón y Navarra para Adriano de Utrecht fueron firmadas el 14 de noviembre de 1516. Tomó posesión en Mallorca el 7 de febrero de 1517, tomando testimonio Juan García secretario de la Suprema Inquisición. A la muerte de Cisneros en 1518 se unieron de nuevo las inquisiciones de Castilla, Navarra y Aragón en la persona de Adriano de Utrecht hasta que éste fue elegido Papa con el nombre de Adriano VI.

c) El tribunal inquisitorial navarro: 1513-1521.

Poco tiempo después de la conquista apareció la actuación del tribunal de la Inquisición en el reino de Navarra. «En territorio navarro, dice Reguera, la Inquisición se mostrará como parte activa de un proceso de castellanización, al igual que la reorganización diocesana y la reforma de los monasterios». El 26 de setiembre de 1513 Fernando el católico escribía al marqués de Comares, recomendándole el establecimiento de la Inquisición en Navarra.

Los primeros inquisidores del tribunal navarro fueron el licenciado Francisco González de Fresneda antiguo colegial de San Bartolomé e inquisidor de Murcia y de Avila y últimamente de Zaragoza y fray Antonio de Maya, prior del convento dominicano de Pamplona. Tuvieron como ayudante al bachiller Rodrigo de Ayala, vicario de Alfaro. Con fecha del 21 de diciembre de 1513 se notificaba a los inquisidores su nombramiento haciéndolo personalmente el mismo rey don Fernando. La infraestructura inquisitorial administrativa se traerá desde Aragón. El 24 de diciembre de 1513 se hace público un edicto de gracia de treinta días dando comienzo la actividad del tribunal. Ya funciona normalmente al año siguiente por el hecho de existir documentación alusiva en setiembre de 1514. En estos primeros documentos se regula el tormento, la deliberación de todos los inquisidores y se dan instrucciones sobre la comunicación de los presos.

El tribunal de la Inquisición fue al principio itinerante: Pamplona, Estella y Tudela. Pero debió afincarse en Tudela ya en el año 1515, teniendo en esta fecha veinticinco familiares armados.

d) El tribunal de Calahorra: 1521-1570.

El año 1521 fue el del traslado del tribunal inquisitorial navarro a la ciudad de Calahorra. Este tribunal residirá en Calahorra hasta el año 1570 en que se trasladó a Logroño.

Las razones del traslado a Calahorra se fundaron en la seguridad política que el tribunal necesitaba tras el ataque de los reyes legítimos de Navarra intentando recuperar el reino. En mayo de 1521 las tropas de los agramonteses reconquistaron todo el reino. La ciudad de Tudela juraba fidelidad a don Enrique de Albret el 29 de mayo. Para este momento y por mandato del inquisidor general, fechado el 23 de mayo de 1521, los inquisidores del tribunal navarro, Fresneda y Ayala, se habían trasladado a Calahorra.

Pero la idea de unir la inquisición navarra a la de Logroño o Calahorra ya era manejada por la Suprema en 1518. Aunque las Cortes de Navarra reclamaron desde 1520 el asentamiento de la sede del tribunal inquisitorial en Pamplona, la Suprema se opuso por varias razones. Como hemos visto la guerra de recuperación del trono en 1521 vino a justificar el paso ya programado desde hacia años. Superada la crisis bélica y vencidas las tropas del rey legítimo en Noain, se pensó de nuevo la instauración del tribunal inquisitorial en Pamplona. Pero esto era una pura treta política. En efecto, la carta de la Suprema, de agosto de 1521 mandando a los inquisidores trasladarse de Calahorra a Pamplona, no fue obedecida y no tuvo efectividad y el tribunal navarro permaneció durante lustros en Calahorra.

El tribunal de la inquisición navarra se extendió al reino de Navarra, a las provincias vascongadas, a la Rioja y a una parte de los territorios de Soria y Burgos (tierras de los Montes de Oca pertenecientes al obispado de Burgos). Cuando el tribunal se traslade a Calahorra se extenderá tanto como la diócesis eclesiástica de Calahorra, ocupando territorios de las provincias vascongadas (Vizcaya y Alava y parte occidental de Guipúzcoa) y de la Rioja, y aun abarcaba el territorio de la diócesis de Pamplona.

En estos años vemos que los inquisidores Fresneda y Ayala intervinieron en Fuenterrabía, en 1528 el doctor Miranda actuó en Vizcaya, en 1529 el inquisidor Ayala lo hizo en las Encartaciones de Vizcaya y en otras zonas de los obispados de Burgos y Calahorra. Por su parte en 1541 el inquisidor Valdeolivas visitó Belorado, Briviesca, Frías, Medina de Pomar, Santa Gadea, Pancorbo y Miranda. En 1544 el inquisidor Ybarra visitó la Bureba, Losa y Orduña. En 1549 Ybarra visitó la costa desde Fuenterrabía hasta Portugalete.

Pero las tensiones con el tribunal de Valladolid nacieron en las zonas limítrofes. Este tribunal en 1552 nombró un comisario en Pancorbo, que pronto fue depuesto por mandato de la Suprema, la cual llamada a dirimir quejas y a señalar fronteras, concedió el territorio al tribunal de Calahorra. Pero las dificultades sobrevivieron en Medina de Pomar en 1559. Por fin en 1560 se pidió a la Supre-

ma y ella concedió una delimitación definitiva de fronteras entre el tribunal de Calahorra y de Valladolid en los lugares de los Montes de Oca.

Varias dificultades se añadieron en el territorio vasconavarro al ejercicio de un tribunal tan conflictivo como el de la Inquisición. Enunciamos algunas: los derechos forales de cada uno de los territorios, el paisaje montañoso, el impedimento que los vizcaínos oponían a la visita pastoral de sus obispos, la competencia de jurisdicciones existentes entre las Juntas Generales y el Consejo de Navarra por el lado civil y la jurisdicción tanto episcopal como inquisitorial por parte eclesiástica.

Corrientes ideológicas encontradas:

Como en el ámbito vasconavarro el criptojudaismo tenía poco campo, ya que desde finales del siglo XV se exigía a todo aquel que quisiera asentarse en el territorio vasconavarro la justificación de su nobleza, porque se daba como presupuesto la hidalguía universal, el tema estrella inquisitorial se va a centrar en la brujería. Dos son las corrientes ideológicas contrapuestas que se disputaron la interpretación del tema clave en el que va a actuar el tribunal de la Inquisición: el tema de la brujería.

Hay una corriente medieval que ve en las brujas la encarnación de la actuación diabólica y que empalmará, en su ansia de persecución, con la idea de contrarreforma, y hay una segunda corriente humanista y renacentista que intentará dar una explicación racional, a través de las causas y efectos, a la actuación de estas brujas dentro de la medicina natural y del mejor conocimiento de la relación entre causa y efecto.

1) La Corriente medieval de cruzada y de guerra santa y por lo tanto iniciadora de la Contrarreforma.

Dentro de esta corriente universal con raíces en la escolástica medieval se hace sentir en estos territorios la opinión del «Malleus maleficarum», pero da como fruto propio la obra de un canónigo de Pamplona, el doctor Andosilla que publicará su tratado «De superstitionibus» en 1510, en vísperas de la caída del reino de Navarra bajo las tropas castellanas.

—Introducción:

El siglo que transcurre en la península ibérica entre la persecución y quema de los judíos de 1391 hasta su expulsión de 1492, acoge un conjunto de acciones antitolerantes que eran fomentadas por una actitud teológica de salvaguarda de la pureza doctrinal. Igualmente en la Cristiandad europea se teorizaba contra la heterodoxia. La actuación contra los judíos en Navarra a comienzos del siglo XIV fue

sangrienta. Igualmente en una línea antitolerante se decanta en 1398 la Universidad de París y en 1437 Joham Nyder publicara su «Formicarius». En esos mismos años el teólogo parisino Juan Vineti escribía su «Tractaus contra daemonum invocatores». En 1458 Nicolás Jacquier en su «Flagellum haereticorum» sistematizaba las herejías. Los Papas Nicolás V en 1451 o Calixto III en 1457 orquestaban la tendencia antitolerante de la Iglesia contra los brujos en particular y contra los herejes en general.

—*El «Malleus Maleficarum».*

La obra común a la Cristiandad que defendía a finales del siglo XV esta teoría era el «Malleus Maleficarum». Representa la postura ideológica crédula acerca de la existencia de las brujas y de la actuación del demonio. Se trata de un manual en el que se recogen los principales delitos de Brujería. El autor cree en la acción de las brujas e identifica brujería con herejía, obligando a que la Inquisición interviniera en la represión de las mismas. El autor recoge en su segunda parte los maleficios que causan las brujas. Para este apartado el autor cita su propia experiencia e investigación y a la vez se documenta en inquisidores como Nider. En la tercera parte se marca el procedimiento judicial que se debe seguir en el proceso brujeril. La obra resulta una recopilación del tema brujeril a la que aporta una reflexión teológica de valoración.

Los disturbios brujeriles de las diócesis de Mainz, Köln, Trier, Salzburg y Bremen en los que actuaron como inquisidores los autores del «Malleus», les movieron más tarde a escribir la obra citada, la cual vino refrendada por bula papal de Inocencio VIII «Summis desiderantes affectibus» del 9 de diciembre de 1484. El hacerse eco el «Malleus» de esta bula, obliga a afirmar que la obra debió ser redactada a partir de 1485.

En poco tiempo la obra tuvo una gran difusión. En 1520 el «Malleus» había llegado a tener entre ediciones y reimpresiones, unas treinta, habiendo sido traducida del original latino al alemán, francés, italiano e inglés.

Lo autores de esta recopilación fueron Heinrich Krämer (1430-1505) denominado Institoris y Jacob Sorenger (1436-1495). Eran dominicos alemanes ligados a la Universidad de Colonia. Krämer fue inquisidor en el sur de Alemania a partir de 1474 mientras que Sorenger era profesor de teología de la Universidad de Colonia y luego fue inquisidor en Renania desde 1470. Ambos dominicos actuaron, en frase de Donovan, con un fanatismo sádico en contra de las brujas.

El Malleus personaliza una postura crédula con respecto al fenómeno de las brujas y una actitud combativa y antitolerante contra todo atisbo de heterodoxia y de herejía.

—*El tratado «De superstitionibus» de Martín de Andosilla.*

—El autor:

Martín de Andosilla nació hacia 1452 en Peralta (Navarra). Murió en Pamplona el 25 de abril de 1521. Contó con la protección del obispo de Pamplona Alonso Carrillo, quien había logrado la mitra gracias al apoyo de los parientes de nuestro

autor, los Peralta. A los 25 años, en 1478, el subdiácono Martín se hizo canónigo de la catedral de Pamplona. Desde 1480 administra el arcedianato de Valdeibar, distrito de más de 40 leguas a la redonda con un total de 136 villas entre las que sobrelían Sangüesa, Aoiz, Sada y Aibar. Organizado el arcedianato, Martín se trasladó a París para estudiar teología. Lo hizo en el colegio de la Sorbona. Accedió al título de doctor en teología. Fue maestro de teología en la catedral de Pamplona.

En 1507 no asistió por razones políticas a la elección del obispo de Pamplona el cardenal Amaneo de Labrit, hermano del rey de Navarra. A los electores el Papa Julio II les condenó con censuras por este paso dado contra el derecho pontificio.

En 1512 en la elección del prior de la catedral, Martín de Andosilla optó con la minoría, respaldada por el partido agramontés y que estaba formada por Remiro de Goñi y Juan de Orbara entre otros.

Finalmente desempeñó un papel activo en el intento de elección episcopal del año 1520 a raíz de la muerte del cardenal Amaneo de Labrit.

—La obra:

Se trata de un opúsculo de cierto valor teológico y de un subido valor histórico, escrito en latín, destinado a los hombres de letras. Se publicó en Lyon en 1510 y tuvo cinco ediciones en Francia, Italia y Alemania durante el siglo XVI. La obra es posterior al «Malleus Maleficorum» de Sprenger e Institor, aunque no lo cite. Sigue la tradición medieval principalmente de Juan Nider.

La obra recoge un sin fin de supersticiones extendidas por todo el reino de Navarra, ya que, según su autor, el reino de Navarra estaba lleno de adivinos y agoreros a los que acudía el pueblo para conocer el futuro o recuperar cosas perdidas. Esta obra no contuvo la ola de supersticiones que afloraron en 1525 y 1527 en la montaña navarra. Las constituciones sinodales de 1531 impusieron una diligente inquisición en las visitas patorales. Las brujas navarras se hicieron famosas por los escritos del franciscano Alfonso de Castro principalmente en su «Adversus haereses» París 1534 y Lyon 1546. La obra de Andosilla de 55 folios está articulada en 62 capítulos.

—Superstición y sus clases:

Desarrolla temas como la superstición y sus clases tales como la inmersión de imágenes y reliquias en el agua, de la que dice que es sacrilegio ya que las imágenes deben ser veneradas y lo contrario es tentar a Dios. Otras supersticiones son las acciones de las fiestas de San Juan y de San Pedro y San Paulo, el traslado imaginado de las brujas, el toque de campanas en la noche de Santa Agueda, la distinción de días peligrosos y desafortunados, la confección de ciertas imágenes de plomo, oro o cera, el cortarse los cabellos y llevarlos a ciertos lugares, y un sin número de otras supersticiones que el autor narra con detalle.

Sin embargo, aprueba el llevar palabras sagradas y reliquias, suspendidas del cuello para con ellas bendecir a los enfermos y a los jumentos, con tal de que se cumplan cinco condiciones que él desarrolla. Igualmente admite exhorcitar a lobos,

serpientes y langostas y otros animales. Sin embargo, no admite ciertas fórmulas para conjurar las tempestades. Igualmente es superstición llevar cédulas sin nombre o con palabras desconocidas para combatir a las fiebres. Igualmente son supersticiones las actuaciones de los pitonisos, adivinos y nigromantes que se dan tan numerosos en el reino y que pretenden conocer el futuro y aun encontrar lo perdido, ya que éstos actúan por instinto del demonio. Estos adivinos y nigromantes son apóstatas de la fe y los que acuden a ellos son supersticiosos y claudican de la fe. Y semejantes a los adivinos y nigromantes hay que añadir los magos y encantadores.

—Las brujas:

En el tema de las brujas es novedoso el tratamiento de Andosilla cuando afirma «que las mujeres que hacen sortilegios y maleficios y que vulgarmente son llamadas brujas, no se transfieren localmente a los lugares en los que dicen estuvieron durante la noche, sino que fue un viaje mental y fantástico».

—La existencia y el papel del demonio:

Sin embargo nuestro autor se muestra crédulo respecto a la existencia del diablo y a su actuación. En este asunto afirma que «mujeres decentes y casadas, imaginaban en sueño cabalgar sobre jumentos y caminar sobre las aguas, recibir un coito de un hombre, sintiendo concupiscencia muy intensa en el acto, siendo esto únicamente una ilusión demoníaca». Nuestro autor afirma que el coito aludido era procurado por el demonio incubo, «a demone incubo», de modo que si la mujer resultara encinta, lo sería por semen humano y no del demonio. Para esto cita a San Agustín y a Juan Nider. Igualmente son imaginadas las escenas que cuentan ciertas mujeres de ser tomadas en raptó, en el que ven las almas del purgatorio y otros fantasmas. A los demonios les concede el conocimiento del futuro y señala las causas de los efectos tan extraordinarios que pueden realizar. Los demonios a través de los magos pueden hacer maleficios, encantaciones, herir a los hombres, devastar a las tierras y a los frutos y aun atacar a los hombres. Así por ejemplo por medio del demonio uno puede ser apartado del acto conyugal por el sortilegio de la mujer. Los magos pueden utilizar hierbas, piedras y otras cosas que en sí no tienen fuerza alguna, pero que sirven para manifestar el pacto iniciado con el demonio. Los que hacen pacto con el demonio son idólatras, heréticos y ajenos a la fe católica. Sin embargo cuando no puedan los casados realizar el coito no deben acudir a los nigromantes sino al remedio divino. Los maleficios no tienen efecto por sí mismos, sino por los demonios, a raíz del pacto establecido con los mismos.

—Los adivinos:

Andosilla atribuye a los nigromantes y adivinos los castigos divinos, las enfermedades, las pestes, las tempestades, la esterilidad de la tierra sin frutos, la muerte de las ovejas y de los jumentos. Los frutos que se derivan de las supersticiones de los nigromantes se deben a la fuerza del demonio. Igualmente las imágenes nigromáticas se realizan por la invocación de los demonios y son el resultado de los pactos expresos realizados con los demonios.

Los augures y supersticiosos caen en lazo de su vana incredulidad. La esterilidad de los frutos y de los animales lo mismo que las guerras no dependen de la disposición de ciertos días, sino de la naturaleza, de modo que la victoria de una guerra no se debe atribuir al día sino a solo Dios.

—Los sujetos de la superstición:

Estas supersticiones también abundan en los príncipes, prelados y sacerdotes. Pero son las mujeres, en mayor número que los hombres, las supersticiosas. Admite el que los niños puedan ser sujetos pasivos inficionados del mal de ojo y da el remedio de este mal.

—Supersticiones en lengua vasca.

Andosilla conoce la lengua vasca cuando afirma que los astros no imponen necesidad al libre arbitrio. Así en el día de la traslación de san Martín al que siempre dicen que es un día peligroso diciendo en su lengua montañosa o vasconica «Jandone Martie erroya» lo cual debe interpretarse como que San Martín es curvo.

—La astrología:

No admite la astrología ni la influencia de los astros. Igualmente estudia el influjo de los astros en la libertad humana, negando que los astros determinen la bondad o maldad de los días. Afirma que las imágenes astronómicas que se forman en ciertos tiempos por influjo de los planetas, se realizan por influjo de los demonios, porque si estas imágenes tienen otro efecto que la pura imagen, éste es por obra de los demonios que son engañadores de los hombres».

—Valoración:

El Doctor Andosilla estaba obsesionado con las supersticiones y escribe la primera obra hispana de refutación de las mismas. Acepta que los vuelos nocturnos de las brujas eran imaginarios, pero su teología, principalmente en el papel que juega el demonio en la vida de los hombres, es plenamente medieval. Nuestro autor no vislumbró la aurora de la nueva época denominada renacimiento, ni conoció el griego, ni mucho menos el hebreo. Su formación fue únicamente de teología escolástica recibida en la Universidad de París en un momento en que ésta atravesaba una fase de decadencia.

2) Corriente renacentista, racional y humanista:

La corriente renacentista y racional de explicación del tema brujeril, encuentra en el ámbito vasconavarro un ejemplo fehaciente de modernidad en la persona de fray Martín de Castañega y en su tratado escrito en lengua vulgar denominado «Tratado de las supersticiones y de las hechizeras» y publicado en 1529.

— La obra:

La obra que representa esta tendencia dentro del ámbito del tribunal de Logroño es el «Tratado de las supersticiones y hechizeras» de fray Martín de Castañeda publicado en 1529. El tratado aunque tiene sus incursiones teológicas y filosófi-

cas, sin embargo, el objetivo principal de esta obra es incluir consejos y experiencias de la propia vida. Se trata como verdadero manual que es, más que de un tratado doctrinal o legal, de una exposición literaria escrita en romance. Esta obra fue aconsejada por el obispo de Calahorra como lectura obligada para todos sus sacerdotes diocesanos. La obra se imprimió en 1529 en Logroño convirtiéndose en el primer libro de brujería escrito en lengua vernácula.

—El autor:

El autor, fray Martín de Castañega, nace hacia 1485, si bien el primer dato fehaciente y documentado es de 1511, año en el que el autor reside en el monasterio de clarisas de Oñate de la custodia franciscana de Burgos. En 1516 y junto a otro franciscano, Pedro de Graynon, son citados en un Breve de León X en el que se informa del paso de ambos por los tribunales de la Inquisición. Ambos habían hecho causa común, con un fraile mercedario condenado por la Inquisición. Más tarde, una bula de Inocencio VIII prohibía que cualquier inquisidor procediera contra estos franciscanos tal como se recoge en el breve de León X.

Durante la redacción de la obra, fray Martín era predicador del Santo Oficio y con cierta probabilidad acompañó al inquisidor Avellaneda en su visita al valle de Salazar en 1527. De este contacto con el tribunal de la Inquisición asumió sus reflexiones éticas y morales.

En abril de 1531, nuestro autor como custodio del monasterio de Santa María de Jesús en Navarrete, estaba presente en la fundación del convento de la Madre de Dios de Logroño.

Según datos del archivo del monasterio de las Clarisas de Bidaurreta en Oñate, en 1551 era guardian del monasterio de Aránzazu.

Fray Martín se presentó a sus contemporáneos como una personalidad independiente, crítica y valiente en la defensa de sus ideas y de sus amigos, precisamente en un ambiente hostil en el que al diferente se le castigaba con la cárcel.

Nuestro autor, con toda probabilidad, escribió su libro en la geografía vasconavarra y sus lectores eran de la diócesis calagurritana. El prólogo del autor y la provisión episcopal que encabezan la obra confirmarían estos datos. El objetivo del obispo y del autor que el de apartar al clero de la diócesis de las supersticiones que dominaban en un mundo mayoritariamente rural, convertido al cristianismo pero que conservaba muchas de sus tradiciones ancestrales. El autor pretende deslindar en sus lectores el ámbito de lo supersticioso del de la creencia cristiana.

El autor como colaborador del recién instaurado tribunal de la Inquisición de Logroño quiere dar respuesta a los casos de brujería de las montañas pirenaicas, a las prácticas de las naturalistas, herbolarias, parteras y aun seroras que actuaban por tierras navarras, vizcaínas y guipuzcoanas. Quiere aclarar el contenido de las supersticiones, de las hechicerías, del culto diabólico y de las brujerías.

—Cualidades personales: Es crítico, es incrédulo, es práctico, pero es deudor de las ideas medievales principalmente en la misogenia.

Nuestro autor aplica la crítica en primer lugar a sus propias ideas y luego a las noticias transmitidas como verdades por la tradición (v.gr. los poderes taumatúrgicos de los reyes de Francia o de Inglaterra) y a la fiabilidad de los procesos inquisitoriales, ya que, según atestiguan las declaraciones de los testigos, muchas veces no eran creíbles. Su sentido crítico lo lleva a formular de la manera siguiente: «todo lo qual, quanto sea vano, malo, supersticioso y diabólico, qualquiera que recto juycio tenga lo puede conocer. Las locuras, simplezas y necesidades que dizen son para reyr y aun para reñir».

Igualmente nuestro autor es incrédulo con respecto a muchas ideas medievales que son objetivos inquisitoriales como los temas brujeriles. No atiende tanto al argumento de autoridad ni a la cita de normas, leyes o cánones, sino lo que pretende es explicar las cuestiones de la vida práctica. Es racionalista más que leguleyo. Por este aspecto parece humanista y renacentista. Más aun, con ribetes erasmistas. Nos encontramos con el hecho de que cuando nuestro autor publica su obra, ya se ha publicado la «Celestina», por lo que la idea de que las brujas eran gentes rurales y campesinas se ha transformado en una imagen urbana y compleja.

Pero por otra parte fray Martín de Castañega conserva muchas de las ideas preconcebidas y heredadas de la Edad Media. Muchas de sus creencias están directamente enraizadas en la escolástica medieval. También él mismo utiliza argumentos supersticiosos y está cargado de ideas no humanistas como por ejemplo en la misogenia. En todo el tema de las brujas, para nuestro autor, las mujeres son las principales protagonistas, por ser ellas las que engañan y las principales engañadas, «moças y mugeres simples».

—Instituciones que estudia:

1) Los saludadores: Estudia en concreto la actuación de los saludadores (curanderos), que para él no son hechiceros, sino personas que gozan de unos poderes con los que dan salud y sanan de algunas «ponçoñas». Curan la rabia transmitida por los perros rabiosos pero la sanación se realiza por causas naturales, por poderes curativos no supersticiosos o mágicos. Estas causas naturales son procesos de la naturaleza ya sean químicos, físicos, médicos o psicológicos que tienen sus consabidos efectos. Son frutos de las virtudes y gracias de los saludadores y no son frutos mágicos ni derivados de hechizos. Son frutos naturales como que el un imán atraiga a un objeto de metal. Y concluye nuestro autor su razonamiento: así como el efecto del imán no se ve pero existe así «los cuerpos humanos son capaces de recibir tales virtudes naturales».

2) La superstición: Para nuestro autor la superstición es un estado al que se accede y del que se puede salir. Es una creencia temporal, no una herejía, es un acto mágico, no una invocación diabólica. Esta es la consecuencia que nuestro autor saca después de aplicar un procedimiento lógico, intelectual y razonador a las prácticas examinadas de las que nunca admite sean un culto diabólico. De este estudio de las causas naturales pasa a hablar de la superstición. Aquello que no se ve no tiene que ser necesariamente fruto de la superstición o de la brujería y no es por lo tanto herejía. Existen causas y efectos de la naturaleza que son difícilmente explicables, únicamente a través

de los sentidos. La superstición «es un estado al que se accede o del que se viene» ya que se puede salir a través de una mayor culturización y todo este proceso «no es una virtud moral que hombre hace ser bueno e virtuoso, sino que es virtud natural».

3) Conjuros y conjuradores:

Los conjuros son fórmulas que se transmiten de hechicero en hechicero como signos que significan y producen casi de forma sacramental los efectos que anuncian. Los conjuros contienen frases litúrgicas, nombres en lenguas extrañas, pero ninguna de estas palabras posee «per se» cualidades mágicas. Los conjuros se realizaban sobre nubes y tempestades, principalmente sobre temporales que puedan descargar lluvia en forma de piedra o granizo.

Los conjuradores son los que enuncian y realizan los conjuros y a veces vienen identificados con los exorcistas. Para nuestro autor el conjurador es una profesión con «salario señalado» y un lugar o «garita» desde la que actúa.

Nuestro autor no cree en los conjuros ni en el poder de conjuradores con respecto a las nubes y el afirmarlo es para él «vana creencia». Nuestro autor explicita el proceso natural de esta superstición. Explica el proceso de formación de la lluvia y del granizo, para desmontar el proceso del conjuro y para explicitar las leyes naturales de su formación.

4) Los ritos brujeriles:

Nuestro autor sigue creyendo en los vuelos nocturnos, en los aquelarres, y en otros ritos brujeriles como supersticiones, hechicerías y otras «vanalidades». Pero da otra interpretación de la puramente diabólica y herética que la tradición medieval daba a estos ritos.

5) El milagro:

Por lo tanto deja a un lado los milagros o hechos no explicados por causas naturales, «porque el milagro es obra que la virtud natural no tiene fuerzas para la obrar, ni lo hemos de otorgar sino fuéremos costreñidos por necesidad faltando la potencia y virtud natural».

6) El demonio: Fray Martín cree en el demonio como ser activo, físico, que interviene en el devenir humano y que tiene poderes propios aun de transformación zoomorfa. El diablo imita a Dios aun en los procesos rituales.

7) La diferencia de jurisdicciones. También nuestro autor comprende las diferencias de jurisdicción civil y eclesiástica que se contraponen en este momento concreto en el reino de Navarra. Tanto el Consejo Real de Navarra como el tribunal inquisitorial quieren actuar con exclusividad en este tema.

BIBLIOGRAFÍA:

- J. BLAZQUEZ MIGUEL: *Eros y Tanatos: brujería, hechicería y supersticiones en España*. Madrid, Arcano, 1989
- F. CARDINI: *Magia, brujería y superstición en el Occidente Medieval*. Península, Barcelona, 1982.

- J.CARO BAROJA: *Magia y brujería*. San Sebastián, Txertoa, 1987
- M. de CASTAÑEDA: *Tratado muy sutil y bien fundado de las supersticiones y hechizeras y vanos conjuros y abusiones y otras cosas al caso tocantes y de la posibilidad y remedio dellas*. Logroño, Miguel de Eguia, 1529. 56 fols. Instituto de estudios riojanos. Logroño, 1994.
- P. CIRUELO: *Reprobación de supersticiones y hechicerías*. Alcalá, 1530.
- J. CONTRERAS: *Historia de la Inquisición española (1478-1834), Herejías, delitos y representación*. Arco-Libros, 1997.
- F.DONOVAN: *Historia de la brujería*. Madrid, Alianza, 1988.
- N.EIMERIC: *Manual de los inquisidores*. Ed. Muchnik, Barcelona, 1996.
- J.A. ESCUDERO: *La Inquisición en España. Cuadernos de Historia 16, número 108*, Madrid, 1985
- J.RUIZ DE LARRINAGA: *Fray Martín de Castañega y su obra sobre supersticiones*. Archivo Ibero-Americano 12(1952)97-108.
- J.GOÑI GAZTAMBIDE: *El tratado «De superstitionibus» de Martín de Andosilla*. Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra 9 (1971).
- R.KIECKHEFER: *La magia en la Edad Media*. Barcelona, Ed. Crítica, 1992.
- B. P. LEVACK: *La caza de brujas en la Europa moderna*. Madrid, Alianza, 1995.
- J.I.REGUERA ACEDO: *La inquisición de Navarra. Fundación y comienzos. Ms. Tesina de Licenciatura*. Bilbao, 1974
- I.REGUERA: *La Inquisición española en el País Vasco. Luteranos, judíos, moriscos, brujería*. San Sebastián, 1984.